FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

PROGRAMA SÉNECA 2008

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

BASES

PRIMERA. OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para el desarrollo de nuevos proyectos de investigación, con el fin de favorecer la generación de nuevo conocimiento en las distintas áreas, consolidar la actividad de los grupos de investigación y la capacidad de transferencia de conocimientos y la competitividad de los centros de investigación de la Región de Murcia.

Asimismo, esta convocatoria incorpora una modalidad dirigida al Fomento de la Investigación Técnica en áreas estratégicas y emergentes que tiene por objeto generar investigación técnica de calidad en áreas no presentes o de desarrollo incipiente en la Región y que sin embargo resultan de carácter estratégico para la diversificación de la oferta científico-técnica, la transferencia de resultados y el desarrollo de nuevos ámbitos para la investigación y el desarrollo de sectores productivos intensivos en conocimiento. Pretende al mismo tiempo anticipar algunas de las necesidades de las infraestructuras científico-técnicas actualmente en marcha o proyectadas en la Región para los próximos años.

La presente convocatoria forma parte del Programa para la Generación de Conocimiento Científico de Excelencia de la Fundación Séneca, en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia para el periodo 2007-2010 (Eje de Actuación 3, Programa 3 y 3.2.).

SEGUNDA. MODALIDADES

Los interesados podrán presentar propuestas a las Modalidades siguientes:

a) Desarrollo de proyectos de Investigación básica o fundamental;
b) Desarrollo de proyectos de investigación orientados en áreas científico-técnicas;

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono:. 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
Http://www.f-seneca.org e-mail: seneca@f-seneca.org

c) Fomento de la Investigación Técnica en áreas estratégicas y emergentes en alguno de los siguientes temas de investigación:

C.1 Materiales poliméricos y sistemas coloidales en la industria
C.2 Nuevos procesos de desalación
C.3 Depuración de vertidos y tratamiento de suelos contaminados
C.4 Sistemas de monitorización ambiental
C.5 Aplicaciones y diseños de sistemas electrónicos para el control de procesos industriales y agrícolas
C.6 Nuevos sistemas en producción animal y vegetal
C.7 Nuevos procesos de obtención, purificación y búsqueda de aplicaciones de enzimas y moléculas orgánicas.
C.8 Aplicación de nuevos sensores químicos y físicos para la industria y la agricultura
C.9 Energías renovables y energías alternativas
C.10 Ahorro y eficiencia energética en edificaciones
C.11 Diseño, producción y mantenimiento de sistemas mecánicos y térmicos
C.12 Análisis y diseño de estructuras
C.13 Nuevas tecnologías aplicadas a la salud
C.14 Tecnología de fabricación mecánica
C.15 Sensores y biosensores.
C.16 Nanotecnología.
C.17 Ingeniería del software y gestión de la información.

En las tres modalidades podrán presentarse proyectos coordinados conforme a lo establecido en la base tercera de esta convocatoria.

Las propuestas para el desarrollo de proyectos de investigación en Humanidades y Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas (correspondientes a las **Áreas 7**: Economía, Derecho, Ciencias Sociales, Psicología y Ciencias de la Educación y **8:** Filología y Filosofía; Historia y Arte comprendidas en el anexo a esta convocatoria) deberán presentarse a la convocatoria específica integrada en el Programa de Apoyo a la Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Séneca. Las solicitudes que perteneciendo a alguna de dichas áreas se presentaren indebidamente a esta convocatoria serán gestionadas y evaluadas como pertenecientes a la convocatoria de “Ayudas a la realización de proyectos de investigación en Humanidades y Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas”.

TERCERA. DESTINATARIOS

3.1.- Composición de los grupos.- Podrán concurrir a esta convocatoria equipos de investigación pertenecientes a universidades, públicas o privadas, y centros de investigación públicos, incluidos los de carácter sanitario, radicados en la Región de Murcia.

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono:. 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
Http://www.f-seneca.org e-mail: seneca@f-seneca.org

Los equipos de investigación podrán estar integrados por:

a) Investigadores con grado de doctor vinculados estatutaria o contractualmente a los centros señalados.

b) Investigadores que se encuentren vinculados estatuaria o contractualmente al centro y becarios de investigación pertenecientes al centro de investigación.

c) Profesores eméritos, doctores ad honorem, y académicos numerarios.

d) Asesores científicos que habrán de ser investigadores altamente cualificados en la línea del proyecto y deberán pertenecer a centros de investigación públicos o privados, sin ánimo de lucro distintos del organismo solicitante, cuya incorporación suponga una contribución significativa para la consecución de los objetivos del proyecto.

e) Colaboradores, pertenecientes a otros organismos o instituciones distintos de los señalados en los párrafos anteriores, cuya incorporación resulte imprescindible para la ejecución del proyecto y se asocie al desarrollo de tareas específicas en el plan de trabajo.

El equipo investigador deberá contar con, al menos, un investigador de los relacionados en el apartado a). Éste será el investigador principal del equipo y deberá hallarse vinculado al organismo receptor de la ayuda en régimen de dedicación completa.

3.2.- Incompatibilidad.- No podrán concurrir a la presente convocatoria:

a) Los equipos que tengan vigente un proyecto financiado por la Fundación Séneca a menos que dicho proyecto concluya en el año 2008.

b) Los investigadores que se encuentren participando en proyectos financiados por la Fundación Séneca, quienes no podrán figurar en equipos solicitantes a la presente convocatoria, salvo que el proyecto vigente concluya en el año 2008.

c) Los investigadores que formen parte de un equipo de investigación que haya obtenido financiación en la convocatoria de "Ayudas a Grupos de Excelencia de la Región de Murcia" de la Fundación Séneca.

Ningún investigador podrá figurar en más de una solicitud de proyecto o subproyecto de los presentados a esta convocatoria.

Ningún investigador podrá concurrir simultáneamente a esta convocatoria y a las de Ayudas a la Consolidación de Grupos de Investigación (Grupos Precompetitivos) y Ayudas para la Realización de Proyectos Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales de Murcia del Programa Séneca 2008.

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono:. 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
Http://www.f-seneca.org e-mail: seneca@f-seneca.org

La presente convocatoria no prevé la financiación adicional de proyectos vigentes ya financiados por otros organismos o entidades.

3.3.- Proyectos coordinados.- Esta convocatoria admite la presentación de proyectos coordinados, entre equipos pertenecientes a cualquiera de los organismos definidos en el apartado primero de la presente Base. En estos casos figurará como coordinador el investigador principal de uno de los subproyectos. En la Memoria científica de proyectos que se presenten como coordinados deberá justificarse adecuadamente la conveniencia de dicha coordinación para abordar los objetivos propuestos, así como la distribución de tareas y los beneficios esperados de la colaboración.

3.4.- **Aportaciones al proyecto de terceros**.- Los solicitantes podrán asimismo acreditar el interés de entidades, organismos, empresas o asociaciones en los resultados del proyecto, si bien éstas no podrán ser destinatarias de fondos.

No obstante, el interés de empresas u organismos sólo será tenido en cuenta en la evaluación cuando se materialicen a través de la suscripción de contratos, convenios u otras formas de colaboración jurídica que lleven aparejada una aportación en metálico igual o superior al 20% del presupuesto total del proyecto. Esta aportación se acreditará a través de certificación expedida por la OTRI del Centro de Investigación al que pertenezca el grupo. El acuerdo de colaboración podrá quedar supeditado a la efectiva concesión del proyecto.

CUARTA. DURACIÓN

En los proyectos de investigación presentados a esta convocatoria se fijará un plan de trabajo, que podrá abarcar dos o tres años Los efectos jurídicos y económicos de los proyectos que resulten beneficiarios de ayuda se producirán desde el 1 de enero de 2009.

QUINTA. CONCEPTOS FINANCIABLES:

Sólo serán financiables los costes de ejecución del proyecto, que podrán comprender las siguientes partidas:

Costes de ejecución. Los costes de ejecución podrán incluir las siguientes partidas:

- Material inventariable, **por importe no superior a 24.000 euros para la duración total del proyecto**. En este concepto, se incluirán, además del equipamiento científico, las peticiones de fondos bibliográficos y documentales, y las aplicaciones informáticas específicas (software), excluidas las de gestión. El material inventariable deberá incorporarse al inventario del organismo y no podrá destinarse a la adquisición de mobiliario o instalaciones. La solicitud de equipos informáticos, especialmente ordenadores portátiles, deberá venir justificada por necesidades técnicas inherentes al proyecto y será objeto de evaluación específica.

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono:. 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
Http://www.f-seneca.org e-mail: seneca@f-seneca.org

- Material fungible, debidamente justificado y necesario para el desarrollo del proyecto.

- Gastos de viaje, limitados a los directamente originados con motivo del proyecto y necesarios para su desarrollo, en función de las fases y tareas establecidas en su plan de trabajo y los objetivos definidos en el mismo, quedando expresamente excluidos los que tengan por objeto la asistencia a congresos científicos, seminarios o cursos. Deberán consignarse, con referencia a cada anualidad, el número de viajes previstos, indicando su duración, centro de destino, objeto y número de investigadores que viajarán en cada misión. Los gastos de viajes se calcularán y justificarán de acuerdo con las normas de la entidad a que pertenezcan los investigadores.

- Gastos asociados a la difusión de resultados del proyecto. Podrán incluirse en esta partida, entre otros, los gastos para asistencia a congresos y reuniones científico-técnicas que formen parte del plan de difusión de los resultados del proyecto y **sólo a partir del segundo año**. Quedan expresamente excluidos los que tengan por objeto la formación de miembros del grupo, la asistencia a cursos o seminarios así como, en general, aquellos que no encuentren justificación en el propio plan de trabajo del proyecto y de difusión de sus resultados. En cualquier caso, la cantidad solicitada para el capítulo de asistencia a congresos **no podrá superar los 3.600 euros para la duración total del proyecto.**

- Otros gastos derivados de la investigación. Podrán incluirse en este apartado los gastos de utilización de servicios generales de apoyo a la investigación del propio organismo o de grandes instalaciones, así como gastos derivados de la conservación y pequeñas reparaciones de equipos. En esta partida podrán presupuestarse asimismo los servicios externos o asistencia profesional cuya necesidad para el proyecto resulte acreditada.

Esta convocatoria no prevé deducción de cantidad alguna por concepto de costes indirectos con destino al organismo en que se encuentren integrados los equipos de investigación.

SEXTA. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Una vez concedida la ayuda, el número de anualidades y la dotación global del proyecto no serán objeto de modificación. Las modificaciones que afecten a la distribución de la ayuda o al número de miembros del equipo, a su dedicación o a los aspectos relevantes de la memoria científica del proyecto, tendrán carácter excepcional.

a) Modificaciones que afectan al número de miembros del equipo, a su dedicación o a los aspectos relevantes de la memoria científica del proyecto.

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono:. 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
Http://www.f-seneca.org e-mail: seneca@f-seneca.org

A petición motivada y por escrito del investigador principal, la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, podrá autorizar:

- Incorporación de nuevos miembros al equipo investigador, cuya intervención en el proyecto se justifique. No se incorporarán licenciados no doctores al proyecto a menos que sean becarios adscritos al centro, exceptuados las personas recogidas en las letras d y e de la base tercera. Al escrito de solicitud del investigador principal se acompañarán escrito de conformidad del investigador cuya incorporación se solicita, que deberá además registrarse como usuario en la web de la Fundación Séneca completando todos los datos profesionales (excepto Centro de estudios y sus fechas, así como Título de la tesis y fecha), fotocopia de su D.N.I, currículum vitae e indicación del número de horas semanales de dedicación al proyecto. En el caso de que la incorporación suponga modificación en el plan de trabajo inicial del proyecto, se acompañará también una propuesta de nuevo plan de trabajo.
- Bajas de miembros del equipo, siempre que no impliquen modificación sustancial de los objetivos, plan de trabajo y resultados, o supongan una merma grave en la dedicación total al proyecto.
- Modificaciones que afecten a la dedicación al proyecto o a aspectos relevantes de la memoria científica aprobada para su desarrollo.

b) Modificaciones que afectan a la distribución económica de la ayuda.

Los trasvases de fondos, que deberán respetar en todo caso las normas de aplicación señaladas en la base anterior, habrán de ser notificados por el investigador principal, mediante escrito motivado, tanto a la Gerencia o Servicio de contabilidad del organismo al que pertenezca como a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. Si en el plazo de un mes a contar desde la presentación del escrito motivado de notificación en el registro de la Fundación Séneca, ésta no comunica al Investigador Principal y a la Gerencia o Servicio de contabilidad del organismo al que pertenezca ninguna objeción, la modificación se entenderá autorizada.

Los remanentes de partidas financiadas en cada anualidad se incorporarán automáticamente, mientras se encuentre vigente el proyecto, a las mismas partidas de la siguiente anualidad.

SÉPTIMA. DOTACIÓN Y PAGO:

La cuantía de las ayudas se fijará en función del presupuesto de gastos del solicitante, de las disponibilidades presupuestarias y de la evaluación del proyecto.

La dotación económica del proyecto comprenderá los costes de ejecución, siempre en función del presupuesto solicitado y aprobado.

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono:. 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
Http://www.f-seneca.org e-mail: seneca@f-seneca.org

El importe de las ayudas se librará al organismo con personalidad jurídica en el que se encuentre integrado el investigador principal. En los proyectos coordinados, en caso de entidades diferentes, las entidades beneficiarias serán aquellas a las que pertenezcan los investigadores principales de cada subproyecto.

A los efectos previstos en esta convocatoria, los organismos perceptores se considerarán como beneficiarios de las ayudas, siendo responsables de la adecuación del gasto a los fines propuestos, de incluirlas en sus propios presupuestos y de su justificación económica.

Los pagos se cuantificarán en función del plan de trabajo presentado por el equipo de investigación, distribuido por anualidades y conceptos de gasto. Su detalle figurará en la hoja económica correspondiente. El primer pago se realizará una vez aceptada la ayuda. Todos los libramientos estarán condicionados al cumplimiento satisfactorio del plan de trabajo y a las justificaciones anuales del proyecto previstas en la base Decimotercera.

La Fundación reservará un porcentaje del 25% de la ayuda correspondiente a la última anualidad, que se satisfará a la justificación final del proyecto.

OCTAVA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

El solicitante será necesariamente el Investigador Principal del Proyecto. Para formalizar solicitud a la presente convocatoria, deberán cumplimentarse todos los campos requeridos por la aplicación Web, ajustándose para ello a las instrucciones facilitadas. La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios.

b) Intervinientes. En esta sección se introducirán los datos relativos a los miembros del equipo investigador, quienes deberán haberse registrado previamente en el sistema, cumplimentando necesariamente los campos obligatorios y todos los datos profesionales.

c) Actividad. En esta sección se introducirá un resumen del proyecto de investigación.

d) Gastos. Esta sección deberá recoger la financiación solicitada para realizar el proyecto. En caso de solicitarse ayuda para viajes, deberán consignarse, con referencia a cada anualidad, el número de viajes previsto, su duración, objeto y el centro de destino, así como el número de investigadores que viajarán en cada misión.

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono:. 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
Http://www.f-seneca.org e-mail: seneca@f-seneca.org

e) Datos bancarios. En esta sección bastará con seleccionar el organismo al que esté adscrito el equipo solicitante.

f) Anexo "curriculum vitae": Este archivo incluirá el modelo normalizado de curriculum vitae que figura incorporado a la convocatoria, referido a los últimos 5 años. Se admitirá igualmente el curriculum vitae normalizado del MEC o de otros organismos financiadores de carácter nacional. En caso de no utilizar el modelo proporcionado por la Fundación Séneca, el solicitante deberá modificar el nombre del archivo y guardarlo con el nombre correspondiente a dicho modelo, que figura en el sistema por defecto.

Cada uno de los miembros del equipo investigador deberá cumplimentar dicho curriculum. Todos los curricula deberán ser guardados en un mismo archivo, que será el que se anexe a la solicitud.

g) Anexo "memoria del proyecto": Este archivo incluirá la información extensa que configura la memoria científico-técnica del proyecto.

Una vez concluido el periodo de presentación de solicitudes, la Fundación Séneca recabará directamente del organismo al que esté adscrito el solicitante un certificado en el que se exprese su conformidad con las propuestas presentadas, asumiendo las normas establecidas en las presentes Bases. Igualmente solicitará al organismo al que estén adscritos, en el caso de incluirse en el equipo becarios de investigación, certificación en la que se indique la condición de becario y el organismo financiador.

NOVENA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la aplicación disponible en la dirección de Internet: http://www.f-seneca.org

El registro como usuario en el sistema se producirá por una sola vez, **debiendo completar todos los datos profesionales**. El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario y clave de acceso, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud y consultar, durante su tramitación, el estado de la misma.

Para dar por presentada la propuesta, el solicitante deberá cumplimentarla totalmente y pulsar sobre la opción PRESENTAR, con ello el sistema le confirmará inmediatamente la recepción de la solicitud asignándole un número de registro.

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en ella. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud.

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono:. 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
Http://www.f-seneca.org e-mail: seneca@f-seneca.org

Las solicitudes de ayudas a la presente convocatoria podrán presentarse desde el 7 de marzo hasta las 14:00 horas del 6 de mayo de 2008.

Las solicitudes que al día y hora de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas serán excluidas del proceso de evaluación.

DÉCIMA. EVALUACIÓN Y CONCESIÓN

Criterios de evaluación.-

Las solicitudes presentadas se evaluarán en función de los siguientes criterios:

a) Adecuación del proyecto a los objetivos de la presente convocatoria.
b) Calidad científico-técnica, viabilidad, interés y originalidad de la propuesta.
c) Experiencia previa, calidad científica y dedicación de los investigadores en la materia objeto del proyecto, nivel de rendimiento y productividad científica logrado en proyectos desarrollados anteriormente, especialmente en referencia a los últimos cinco años.
d) Carácter innovador de los objetivos, adecuación de la metodología y técnicas instrumentales y plan de trabajo previsto.
e) Adecuación de los recursos financieros y de la dedicación prevista a los objetivos que se proponen. La manifiesta falta de ajuste del presupuesto presentado podrá ser causa suficiente para la denegación de la solicitud.
f) Interés de entidades, organismos, empresas o asociaciones en los resultados del proyecto, cuando lleven aparejada una aportación dineraria igual o superior al 20% del presupuesto total del proyecto
g) Amplitud y complementariedad de los grupos, o participación de dos o más grupos de investigación, pertenecientes a la misma o a distintas instituciones, especialmente cuando se utilice equipamiento compartido o se constituyan grupos multidisciplinares.
h) Plan de difusión y divulgación de los resultados del proyecto.
i) Adecuación del tamaño y composición del equipo de investigación a los objetivos propuestos en el proyecto.

A fin de conseguir su mejor adecuación a los objetivos de esta convocatoria, la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia podrá sugerir a los solicitantes modificaciones en los proyectos.

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono:. 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
Http://www.f-seneca.org e-mail: seneca@f-seneca.org

Proceso de evaluación.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, así como su adecuación a los objetivos de la convocatoria. Las propuestas sólo serán sometidas al proceso de evaluación científico-técnica cuando superen esta comprobación.

La evaluación científico-técnica se realizará por Organismos o Paneles de Expertos científicos integrados por evaluadores de reconocido prestigio y trayectoria investigadora pertenecientes a Universidades y centros de investigación ubicados fuera de la Región de Murcia.

Los evaluadores actuarán conforme a los principios de competencia, imparcialidad, objetividad y confidencialidad y gozarán de libertad para expresar su juicio y valoración científica sobre las propuestas sometidas a su consideración.

Resolución.-

Una vez concluido el proceso de evaluación, se elaborará una propuesta priorizada de financiación en función de los resultados de la evaluación científico-técnica, de la previsión de gastos hecha por el solicitante y de las disponibilidades presupuestarias. El Patronato, a través de los Patronos apoderados, dictará Resolución de concesión y denegación de las ayudas.

Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria, la Fundación pondrá a disposición de los investigadores responsables de los proyectos evaluados y no financiados que así lo soliciten información sobre la valoración científico-técnica.

Dentro de este plazo, los solicitantes podrán ejercitar por escrito el derecho de réplica, en cuyo ejercicio no podrán aportarse hechos o circunstancias nuevas que no pudieron tenerse en cuenta en el proceso de evaluación. En caso de que la réplica se fundamente en la disconformidad motivada con el resultado de la evaluación científico-técnica realizada, la Fundación someterá la solicitud a una nueva evaluación. Si ésta confirmase la evaluación desfavorable de la solicitud, ésta se tendrá por definitiva. En caso de discrepancias significativas con la primera evaluación, la Fundación podrá pedir una última evaluación, que será dirimente. En caso de que la réplica se fundamente en razones distintas o manifieste la simple discrepancia con el resultado de la evaluación, será resuelta directamente por la Fundación.

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono:. 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
Http://www.f-seneca.org e-mail: seneca@f-seneca.org

UNDÉCIMA. PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la página Web.

La concesión de las ayudas será comunicada individualmente a los adjudicatarios.

El adjudicatario deberá aceptar la ayuda concedida accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción "Aceptar".

DUODÉCIMA. PATROCINIO DE LA FUNDACIÓN SÉNECA

Los adjudicatarios deberán hacer constar la financiación de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia en todos los artículos, comunicaciones a congresos, publicaciones u otros resultados del proyecto de investigación financiado con cargo a esta convocatoria con la referencia "Este trabajo es resultado del proyecto de investigación (incluir la referencia del proyecto) financiado por la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia en el marco del II PCTRM 2007-2010".

DECIMOTERCERA. SEGUIMIENTO

A. Dentro del mes siguiente a la conclusión de cada una de las anualidades y sin necesidad de requerimiento previo, deberán remitir a la Fundación Séneca los siguientes documentos:

A.1. El investigador principal emitirá un informe científico, sobre el estado y evolución del proyecto y el grado de cumplimiento de los objetivos, de acuerdo con lo especificado en el plan de trabajo y con especial referencia a los resultados parciales previstos. Hará constar asimismo una estimación del gasto realizado en la anualidad, por partidas. En el caso de que existan remanentes, se justificarán debidamente. Los informes se cumplimentarán vía Web.
Los adjudicatarios encontrarán el modelo correspondiente en su zona privada (apartado "Resultado de proyectos"), a la que pueden acceder introduciendo su login y password.

A.2. La Gerencia o Servicio de Contabilidad del organismo al que pertenezca el investigador principal remitirá:

1. Para organismos públicos de investigación sometidos a control financiero permanente de órgano de intervención:

• Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad acaecidos hasta el 31 de diciembre de cada anualidad, con identificación del acreedor y del

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono:. 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
Http://www.f-seneca.org e-mail: seneca@f-seneca.org

documento, su importe, fecha de emisión y, fecha de pago. El gasto deberá haber sido pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En su caso, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aprobado.
• Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2. Para organismos públicos de investigación no sometidos a control financiero permanente de órgano de intervención y para organismos privados de investigación:

• Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad acaecidos hasta el 31 de diciembre de cada anualidad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, fecha de pago.

A estos documentos deberá acompañarse copia compulsada de las facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente (con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) justificativa de los gastos imputados a la ayuda, así como la documentación acreditativa del pago. El gasto deberá haber sido pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación En su caso, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aprobado.

Los justificantes originales se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resulta afectada por la ayuda recibida.

• Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Los remanentes de partidas financiadas en cada anualidad se incorporarán automáticamente, mientras se encuentre vigente el proyecto, a las mismas partidas de la siguiente anualidad.

B. A la terminación de la última anualidad del proyecto y sin necesidad de requerimiento previo, deberán presentarse a la Fundación Séneca los siguientes documentos:

B.1. El investigador principal emitirá en el plazo máximo de cuatro meses, una memoria científica final sobre el desarrollo del proyecto y objetivos alcanzados, cuyo modelo encontrarán en su zona privada de la web (apartado “Resultado de proyectos”), a la que pueden acceder introduciendo su login y password.

La memoria científica final incluirá referencia de libros, monografías, artículos científicos, tesis doctorales, tesinas de licenciatura, comunicaciones a congresos, contratos, patentes, modelos de utilidad, actividades de difusión o cualesquiera otros resultados de la investigación desarrollada.

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono:. 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
Http://www.f-seneca.org e-mail: seneca@f-seneca.org

La información contenida en la memoria final del proyecto será utilizada para la evaluación de sus resultados del proyecto y su difusión a través de las bases de datos accesibles a través de la página web de la Fundación.

En las Memorias anuales de los organismos beneficiarios y en las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto deberá hacerse constar su referencia, así como el patrocinio del mismo por la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a través de esta convocatoria.

B.2. La Gerencia o Servicio de contabilidad del organismo al que pertenezca el investigador principal remitirá, en el plazo máximo de dos meses, además de la documentación correspondiente a cada anualidad establecida en el apartado A.2, lo siguiente:

• Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad acaecidos durante la totalidad del periodo de vigencia del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, fecha de pago. En su caso, se indicarán las desviaciones acaecidas.

• En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 %, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro.

La Fundación realizará un muestreo sobre los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la ayuda, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la de las condiciones de desarrollo del proyecto, incluidas su interrupción o suspensión, deberá ser comunicada por el adjudicatario a la Fundación Séneca, solicitando su autorización.

La Fundación Séneca podrá solicitar del investigador principal colaboración para la divulgación de las actividades financiadas.

DECIMOCUARTA. EVALUACIÓN FINAL Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

La memoria final y los resultados del proyecto de investigación serán objeto de evaluación científica. Esta evaluación podrá incluir una entrevista personal para la discusión de los resultados y podrá ser tenida en cuenta en la resolución de convocatorias futuras de la Fundación.

La Fundación Séneca se reserva el derecho preferente de edición y difusión bajo cualquier formato, de los resultados de los proyectos financiados con cargo a esta convocatoria y será cotitular, conforme a la legislación vigente, de los resultados

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono:. 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
Http://www.f-seneca.org e-mail: seneca@f-seneca.org

susceptibles de protección o explotación industrial y comercial. Asimismo, dichos resultados quedarán incorporados a sus bases de datos con objeto de facilitar su difusión y transferencia.

DECIMOQUINTA. CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA AYUDA.

Podrán dar lugar a la revocación de la ayuda, con devolución de las cantidades recibidas y de los intereses al tipo legal, desde el momento de la transferencia:

a) La sobrefinanciación del proyecto, la presentación de variantes no justificadas del mismo ante otros organismos financiadores, públicos o privados que no hayan sido comunicadas a la Fundación Séneca para su autorización;
b) La falta de desarrollo o el desarrollo del proyecto no coincidente con los objetivos, el incumplimiento de la dedicación al mismo y el incumplimiento de las bases o la ocultación, alteración o manipulación grave de datos de la solicitud.
c) La falta de presentación de los documentos justificativos en los plazos previstos en la Base Duodécima, así como el incumplimiento o cumplimiento irregular de las demás condiciones establecidas en la presente convocatoria o la inadecuada aplicación de las ayudas.
d) La falta de resultados esperables en función de los objetivos y el plan de trabajo del proyecto.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

La presentación de una solicitud a esta convocatoria autoriza expresamente su tratamiento automatizado, incorporación al archivo que mantiene la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y cesión de datos a terceros para el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene atribuidos. Para cualquier cesión distinta de ésta La Fundación Séneca se compromete recabar autorización expresa del interesado, quien podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
El fichero de referencia se encuentra establecido en la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, calle Manresa, 5, Entlo., Murcia, siendo esta entidad la responsable del tratamiento de los datos (art. 5.1, L. O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

DECIMOSEPTIMA. PRINCIPIOS QUE HAN DE RESPETAR LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación española y a los principios fundamentales contenidos en los Convenios y Declaraciones Internacionales suscritos por España en todos los ámbitos de la investigación, y particularmente en los de los derechos humanos, la protección de datos de carácter personal, la biomedicina, la bioética, el genoma humano, la

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono:. 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
Http://www.f-seneca.org e-mail: seneca@f-seneca.org

experimentación humana y animal, la utilización de organismos modificados genéticamente o de agentes biológicos, o cualesquiera otros sometidos a normativa específica.

Los proyectos que así lo requieran deberán contar con la preceptiva autorización emitida por el Comité de Ética del Centro en que se vaya a realizar el estudio. La autorización deberá ser expedida por el Presidente o el Secretario de dicho Comité, y en ella se hará constar la referencia al acta de la sesión en la que se tomó el acuerdo.

DECIMOCTAVA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases y de las normas que puedan dictarse para la ejecución y seguimiento de los proyectos financiados.

En Murcia, a 7 de marzo de 2008

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono:. 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
Http://www.f-seneca.org e-mail: seneca@f-seneca.org

ANEXO

AREAS EXCLUIDAS DE ESTA CONVOCATORIA
(Deben concurrir a la convocatoria: "Ayudas a la realización de proyectos de investigación en Humanidades y Ciencias Sociales")

7 Economía, Derecho, Ciencias sociales, Psicología y ciencias de la educación.

7.1 Comercialización e investigación de mercados.
7.2 Economía aplicada.
7.3 Economía financiera y contabilidad.
7.4 Fundamentos del análisis económico.
7.5 Historia e instituciones económicas.
7.6 Organización de empresas.
7.7 Derecho administrativo.
7.8 Derecho civil.
7.9 Derecho constitucional.
7.10 Derecho del trabajo y seguridad social.
7.11 Derecho eclesiástico del estado.
7.12 Derecho financiero y tributario.
7.13 Derecho internacional privado.
7.14 Derecho internacional público y Relaciones Internacionales.
7.15 Derecho mercantil.
7.16 Derecho penal.
7.17 Derecho procesal.
7.18 Derecho romano.
7.19 Filosofía del derecho.
7.20 Historia del derecho y las instituciones.
7.21 Análisis geográfico regional.
7.22 Antropología social.
7.23 Biblioteconomía y documentación.
7.24 Ciencia política y de la administración.
7.25 Comunicación audiovisual y publicidad.
7.26 Geografía humana.
7.27 Historia del pensamiento y de los movimientos sociales y políticos.
7.28 Periodismo.
7.29 Sociología.
7.30 Trabajo social y servicios sociales.
7.31 Urbanística y ordenación del territorio.
7.32 Didáctica de la expresión corporal.
7.33 Didáctica de la expresión musical.
7.34 Didáctica de la expresión plástica.
7.35 Didáctica de la lengua y la literatura.
7.36 Didáctica de la matemática.
7.37 Didáctica de las ciencias experimentales.
7.38 Didáctica de las ciencias sociales.

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono:. 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
Http://www.f-seneca.org e-mail: seneca@f-seneca.org

7.39 Didáctica y organización escolar.
7.40 Educación física y deportiva.
7.41 Metodología de las ciencias del comportamiento.
7.42 Métodos de investigación y diagnóstico en educación.
7.43 Personalidad, evaluación y tratamientos Psicológicos.
7.44 Psicobiología.
7.45 Psicología básica.
7.46 Psicología evolutiva y de la educación.
7.47 Psicología social.
7.48 Teoría e historia de la educación.

8 Filología y Filosofía; Historia y Arte.

8.1 Estudios árabes e islámicos.
8.2 Estudios hebreos y arameos.
8.3 Filología alemana.
8.4 Filología catalana.
8.5 Filología eslava.
8.6 Filología francesa.
8.7 Filología griega.
8.8 Filología inglesa.
8.9 Filología italiana.
8.10 Filología latina.
8.11 Filología románica.
8.12 Filología vasca.
8.13 Filologías gallega y portuguesa.
8.14 Filosofía.
8.15 Filosofía moral.
8.16 Lengua y cultura del extremo Oriente.
8.17 Lengua española.
8.18 Lingüística general.
8.19 Lingüística indoeuropea.
8.20 Literatura española.
8.21 Lógica y filosofía de la ciencia.
8.22 Teoría de la literatura y literatura comparada.
8.23 Traducción e interpretación.
8.24 Arqueología.
8.25 Ciencias y técnicas historiográficas.
8.26 Composición arquitectónica.
8.27 Dibujo.
8.28 Escultura.
8.29 Estética y teoría de las artes.
8.30 Historia antigua.
8.31 Historia contemporánea.
8.32 Historia de América.
8.33 Historia de la ciencia.
8.34 Historia del arte.

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono:. 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
Http://www.f-seneca.org e-mail: seneca@f-seneca.org

8.35 Historia medieval.
8.36 Historia moderna.
8.37 Música.
8.38 Pintura.
8.39 Prehistoria.
8.40 Urbanística y ordenación del territorio

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono:. 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
Http://www.f-seneca.org e-mail: seneca@f-seneca.org